

17344 RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental referente al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de la estación depuradora de aguas residuales de Vich y sus núcleos colindantes.

De conformidad con la Orden ministerial de 4 de febrero de 1972, y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 9º de la misma Ley, el Ingeniero-Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 16 de septiembre de 1975, a las doce horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Vich al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren

Número de orden	Propietarios	Parcelas	Polígono y término municipal
1	Don José Vall Armengol	8 y 17	6 Vich
2	Don Luis, don Alberto Casacuberta Armengol, doña Montserrat Casacuberta Casacuberta y don Antonio Otzet Casacuberta	9	6 Vich
2	Don José Padró Castells (arrendatario)	9	6 Vich
3	Don Luis, don Alberto Casacuberta Armengol, doña Montserrat Casacuberta Casacuberta y don Antonio Otzet Casacuberta	10	6 Vich
3	Don José Padró Castells (arrendatario) y don Juan Puigdomenech Casas (arrendatario)	10	6 Vich
4	Don Luis, don Alberto Casacuberta Armengol, doña Montserrat Casacuberta Casacuberta y don Antonio Otzet Casacuberta	16	6 Vich
4	Don José Padró Castells (arrendatario)	16	6 Vich

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 7 de agosto de 1975. — El Ingeniero-Director. — 5.902-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

17345 CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción referente a la publicación de la inscripción número 34, de propuesta de reserva provisional para toda clase de yacimientos minerales incluidos en la sección C), en la zona «Gádor», comprendida en las provincias de Almería y Granada.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 167, de fecha 14 de julio de 1975, página 15187, segunda columna, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En los párrafos segundo, tercero y cuarto, relativos a la definición del perímetro de dicha zona, deberá entenderse que los meridianos citados en los mismos corresponden a la longitud Este, en vez de Oeste, como se designaban en la definición inicial.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

17346 ORDEN de 31 de julio de 1975 por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» a «Viajes Géminis, S. A.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 29 de abril de 1975, a instancia de don Luis Esteban Palomero, en nombre y representación de «Viajes Géminis, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de agencia de viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9.º y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de las actividades profesionales que competen a las agencias de viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974 para la obtención del título-licencia de agencia de viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» a «Viajes Géminis, S. A.», con el número 373 de orden y casa central en Madrid, Meléndez Valdés, 5, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 31 de julio de 1975.

HERRERA Y ESTEBAN.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

17347 CORRECCION de errores de la Resolución del Tribunal que ha de juzgar las pruebas de aptitud para la obtención con carácter excepcional del título de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos a las mismas.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 169, de 16 de julio de 1975, la relación de admitidos y excluidos a la práctica de las pruebas selectivas, se han podido constatar los siguientes errores materiales, por lo que se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

1. Errores en la transcripción de nombres y apellidos.

1.1. En la relación de admitidos.

Dice: «Alfonso Holgado, Antonio Luis»; debe decir: «Alonso Holgado, Antonio Luis».

Dice: «Blanco Castelo, José Luis»; debe decir: «Blanco Castelo, José Luis».

Dice: «Blasco Soldevilla, José María»; debe decir: «Blasco Soldevilla, José María».

Dice: «Bonin Pérez, Hipólito»; debe decir: «Bonin Pérez, Hipólito».

Dice: «Casanova Juya, Jorge»; debe decir: «Casanovas Juya, Jorge».

Dice: «Cavero y Crespi de Valladaura, Joaquín Angel»; debe decir: «Cavero y Crespi de Valladaura, Joaquín Angel».

Dice: «Comis Monferrer, José»; debe decir: «Comins Monferrer, José».

Dice: «Costa Garau, Manuel»; debe decir: «Costa Garau, Miguel».

Dice: «Culubert Pi Camal, Carmen»; debe decir: «Culubert Picamal, Carmen».

Dice: «Checa Rodríguez, Pedro»; debe decir: «Checa Rodríguez, Francisco Pedro».

Dice: «Estallo Bartoli, Carmen»; debe decir: «Estallo Bartoli, Carmen».

Dice: «Estévez Mengotti, José Antonio»; debe decir: «Estévez Mengotti, José Antonio».

Dice: «Fandos Querol, María Desamparados»; debe decir: «Fandos Miquel, María Desamparados».

Dice: «Fernández de la Pradilla y Saiz de Aja, Jesús»; debe decir: «Fernández de la Pradilla y Saiz de Aja, Jesús».

Dice: «Fornieles Rava, Antonio»; debe decir: «Fornieles Raya, Antonio».

Dice: «Gascón Martín, Florentino»; debe decir: «Gascón Martín, Florentino».

Dice: «Gavra López, Ignacio»; debe decir: «Gavra López, Ignacio».

Dice: «Gisper Lapedra, José»; debe decir: «Gisper Lapedra, José».

Dice: «González González, Dámaso»; debe decir: «González González, José Luis».

Dice: «Gribes Borrás, Vicente»; debe decir: «Gribes Borrás, Vicente».

Dice: «Guillo Sáez, Zollo»; debe decir: «Guillo Sáez, Zoilo».

Dice: «Hernández Oliver, Francisco»; debe decir: «Fernández Oliver, Francisco».

Dice: «Jurado Capillonch, Gabriel»; debe decir: «Jurado Capillonch, Gabriel».

Dice: «López-Lago Fernández-Balbuena, José Manuel»; debe decir: «López-Lago Fernández-Balbuena, Jorge Manuel».

Dice: «López Níguez, Manuel»; debe decir: «López Níguez, Manuel».

Dice: «Luna Becerra, Pedro»; debe decir: «Luna Becerra, Juan Pedro».

Dice: «Macía Alvarez, Mariano»; debe decir: «Macía Alvarez, Marina».

Dice: «Martí Correo D'Avila, Miguel»; debe decir: «Martí Correo D'Avila, Miguel».

Dice: «Mauricio Jordán, María Rosa»; debe decir: «Mauricio Jordá, María Rosa».

Dice: «Menéndez Orero, Benigno»; debe decir: «Menéndez Otero, Benigno».

Dice: «Micola Rodri, José»; debe decir: «Micola Rodrigo, José».

Dice: «Mingullón Plagaro, María Teresa»; debe decir: «Mingullón Plagaro, María Teresa».

Dice: «Miralles Aguyó, Francisco»; debe decir: «Miralles Aguiló, Francisco».

Dice: «Monje Brugués, Francisco»; debe decir: «Motje Brugués, Francisco».

Dice: «Mora Fernández, José Javier»; debe decir: «Morán Fernández, José Javier».

Dice: «Narvarez Llorente, Miguel»; debe decir: «Narvárez Llorente, Miguel».

Dice: «Nogueroles Lozano, Carlos Angel»; debe decir: «Noguerol Lozano, Carlos Angel».

Dice: «Ramiro Sierra, Juan»; debe decir: «Ramio Serra, Juan».

Dice: «Repiso Alarco, José Manuel»; debe decir: «Repiso Alarco, José Miguel».

Dice: «Riera Costanso, José María»; debe decir: «Riera Costanso, José María».

Dice: «Rivas Gómez, María del Carmen»; debe decir: «Ribas Gómez, María del Carmen».

Dice: «Sánchez de León, Andrés»; debe decir: «Sánchez de León Aparicio, Andrés».

Dice: «Saura Marmaneu, José»; debe decir: «Saura Mormaneu, José».

Dice: «Suñ Dols, Pedro»; debe decir: «Suñe Dols, Pedro».

Dice: «Velasco Escudero, Mariano»; debe decir: «Velasco Escudero, Marciano».

Dice: «Vidueva Trujillo, Antonio»; debe decir: «Viduera Trujillo, Antonio».

Dice: «Villarino Rodríguez-Rey, Félix»; debe decir: «Villarino Rodríguez-Rey, María Félix».

1.2. En la relación de excluidos.

Dice: «Aguaviva Alegre, María José»; debe decir: «Acuaviva Alegre, María José».

Dice: «Alabau Montaña, Francisco»; debe decir: «Alabau Montañana, Francisco».

Dice: «Allende Balledro Alvarez, José R.»; debe decir: «Allende Balledro Alvarez, José R.».

Dice: «Anglada Pizgrau, Catalina»; debe decir: «Anglada Pizgrau, Catalina».

Dice: «Bravo, Venzla, Antonio»; debe decir: «Bravo Venzala, Antonio».

Dice: «Brunuelas Arce, Fernando»; debe decir: «Bruñuelas Arce, Fernando».

Dice: «Estévez Comesana, Severino»; debe decir: «Estévez Comesaña, Severino».

Dice: «Faruñá Pérez, José María»; debe decir: «Fariña Pérez, José María».

Dice: «Freixas Roca, José»; debe decir: «Feixas Roca, José».

Dice: «García de Paredes y Gaobrois, Jaime»; debe decir: «García de Paredes y Gaibrois, Jaime».

Dice: «Matias Albalate, Miguel»; debe decir: «Martínez Albalate, Miguel».

Dice: «Prats Albuxech, Antonio»; debe decir: «Prats Albuxech, Antonio».

Dice: «Vallabriga Orus, Concepción»; debe decir: «Ballabriga Orus, Concepción».

Dice: «Vilches Martínez, Rogelio»; debe decir: «Vilchez Martínez, Rogelio».

2. Errores en el número de la nota explicativa de los documentos que faltan.

Dice: «Benavent Belmonte, Luis»; debe decir: «Benavent Belmonte, Luis (1-5)».

Dice: «Borrás Fortuny, Miguel (6)»; debe decir: «Borrás Fortuny, Miguel (11)».

Dice: «Dobolo López, Ramón (5)»; debe decir: «Dobolo López, Ramón (6)».

Dice: «Navarro Murcia, Rafael (12)»; debe decir: «Navarro Murcia, Rafael (5)».

Dice: «Serrano Moreno, Carmelo»; debe decir: «Serrano Moreno, Carmelo (5)».

3. Errores producidos por inclusión simultánea en la relación de admitidos y en la de excluidos; por omisión material o por inclusión indebida al no tratarse de aspirantes.

3.1. Deben considerarse admitidos:

Adell Villanueva, Julio.
Arenaza Lerchundi, Jesús.
Argudo Martínez, Miguel.
Asensi Peinado, Pascual.
Balanza Quiles, Carmen.
Bianco Gastelo, José Luis.
Borrás Lavín, Juan.
Bravo Sáez, Isabel.
Bueno Ferrer, Eduardo.
Cachofeiro Cedenilla, Ramón.
Ensenat Noguera, Juan Antonio.
Esteve Albert, Luis.
Fernández Otero, Avelino.
Ferragut Rius, Francisco.
Garay Ansoleaga, Alfonso.
García Díaz, Juan Roberto.
García Gutiérrez, Antonio.
Gil del Río, Juan Bautista.
Hernández Cancela, José Luis.
Ibarra Ceballos, María Luisa.
Jaume Miquel, Mateo.
Loshuertos Simón, Pedro.
Macías Faraco, José N.
Mallea Martínez, Cástor.
Martínez Sánchez, Aurelio.
Matienzo San Martín, María del Carmen.
Maz Mora, Francisca.
Mira Cuñat, José.
Morán Fernández, José Javier.
Murillo Retamar, Miguel.
Olivero Rodríguez, Manuel.
Ordás Merino, José María.
Reig Martín, Guillermo.
Riera Costanso, José María.
Rivera Borrás, José Miguel.
Romero Calvo, María del Pilar.
Rosa Monllau, Faustino.
Rui-Wamba Martija, José María.
Rui-Wamba Martija, José Ramón.
Rui-Wamba Martija, Juan Luis.
Sancibrián Saiz, Nieves.
Usabel y Ruiz de Eguliz, José Luis.

3.2. Deben considerarse excluidos:

Berasarte Inchaurrendiete, Ignacio.
González Benito, Eustasio (1-3-5-9).
Torres Santacruz, Mauro (12).